

BASES LEGALES PROMOCIÓN CAMPAÑA MIBOSCHCARSERVICE VERANO

La entidad mercantil denominada ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “**Bosch**”), con domicilio en Madrid, Av. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037 y C.I.F. nº B82203704, ha decidido realizar la presente promoción (en adelante la “**Promoción**”) a través de diversos canales con el fin de promocionar los productos y servicios ofrecidos por Bosch todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Asimismo, la Promoción estará regulada por estas Bases, que están a disposición de todos los interesados para su acceso sencillo y totalmente gratuito en el sitio web www.boschcarservice.es y depositadas ante el Notario de Madrid el Notario de Madrid Doña Ana López-Monís Gallego.

1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de la Promoción comprende todo el territorio de España y Andorra.

Asimismo, el ámbito temporal de la misma (en adelante, el “**Ámbito Temporal**”) es el que se indica a continuación:

- Del 1 de julio al 31 de agosto de 2019

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en las Promociones las personas jurídicas o físicas mayores de edad que residan en el territorio español y/o en Andorra (en adelante, los “**Participantes**”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción, incluyendo los empleados y oficiales de la Notaría en la que se decidan, en su caso, depositar las presentes Bases;
2. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 anterior.
3. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1 y 2 anteriores.
4. Aquellas personas que, según el libre criterio de Bosch, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción;
5. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a Bosch, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados 1 a 5 anteriores, dicho premio quedará

automáticamente denegado, debiendo ser restituido a Bosch en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al Participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, Bosch no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que Bosch inicie conforme a lo expresado en este apartado.

3.- COMUNICACIÓN

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto BOSCH considere pertinentes, particularmente, mediante:

- Banners en medios, redes sociales y web de la marca.

En este sentido, Bosch se reserva el derecho a comunicar y a hacer pública la Promoción de cualquier otra forma que no esté aquí contemplada.

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS OTORGADOS.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas que durante el ámbito temporal establecido en las presentes bases:

- se registren en la plataforma MiBoschCarService a la que se accede a través de la web www.boschcarservice.es y pidan cita en un taller Bosch Car Service que se encuentre registrado en dicha plataforma y en los que se pueda solicitar por adelantado cita previa.
- En el caso de que ya estén registrados, accedan a la plataforma y a través de la web www.boschcarservice.es y pidan cita en un taller Bosch Car Service que se encuentre registrado en dicha plataforma y en los que se pueda solicitar por adelantado cita previa.

Los usuarios que pidan cita para realizar cualquier operación recibirán por email, en un plazo aproximado de 72 horas, un bono de TREINTA EUROS (30 €) (en el caso de nuevos registros en la plataforma) o un bono de TREINTA Y CINCO EUROS (35 €) (en el caso de usuarios ya registros en la plataforma) de descuento para las operaciones que realicen en el taller Bosch Car Service en el que han pedido cita.

El bono enviado únicamente será válido, y por tanto utilizable, en el caso de que la operación y/o compra que realice el usuario sea de un importe total superior a CIENTO

CINCUENTA EUROS (150,00 €), IVA incluido. En caso contrario el bono carecerá de toda validez, no teniendo el usuario derecho alguna en relación con el mismo.

El número de códigos objeto de la presente promoción está limitado a DOSCIENTOS (200) códigos, de tal manera que dichos códigos serán entregados a los DOSCIENTOS (200) primeros participantes que hayan pedido la cita online.

El límite de unidades para esta promoción será de :

-25 unidades de bonos de 35€

-175 unidades de bonos de 30€

5.- OBTENCIÓN DEL PREMIO.

Una vez registrados los participantes en la web www.boschcarservice.es y concertada la correspondiente cita, estos recibirán en un plazo aproximado de 72 horas en el correo electrónico facilitado al efecto un archivo pdf que contendrá el descuento obtenido y que deberán presentar impreso en el taller el día de la cita para que dicho descuento les sea aplicado.

Dicho descuento irá numerado y contendrá los datos de la persona que ha solicitado la cita, siendo en todo caso intransferible.

El premio está limitado a uno por persona.

En caso de que el participante no acuda a la cita concertada por cualesquiera causas no imputables directamente a BOSCH perderá cualquier derecho sobre el descuento, no pudiendo por tanto utilizarlo en una cita u operación futura.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

1) Esta Promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionan.

2) El mero hecho de participar en esta Promoción implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de estas y de futuras Promociones, quedando Bosch totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. Bosch, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

3) Ninguno de los premios concedidos en virtud de esta Promoción podrá ser canjeado por su valor en efectivo ni por ningún equivalente en productos o servicios.

4) Bosch se reserva el derecho a denegar la participación tanto en estas como en futuras Promociones o, en su caso, no entregar el premio, a los Participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con Bosch o sus compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de Bosch, o de esta Promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la Promoción, a elección de Bosch, podrá ser eliminado de esta y de futuras Promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

5) Bosch se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar la Promoción.

6) Bosch se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a estas Promociones, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

7) Se exige a Bosch de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute los Premios una vez ha sido entregado el mismo.

8) Bosch podrá eliminar a cualquier Participante de la Promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa la Promoción para beneficiar a otros participantes.

9) Los participantes serán los únicos responsables de comprobar que el correo con el descuento ha llegado correctamente a su bandeja de entrada y no ha sido derivado a carpetas de spam o similares, eximiéndose en todo caso a BOSCH de cualquier responsabilidad al respecto.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento es ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. domiciliada en Madrid, Av. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, C.P. 28037 y C.I.F. nº B82203704. La finalidad principal del tratamiento de los datos personales que el participante facilite será la de realizar el mantenimiento y gestión de las promociones en las que participe el interesado, gestionar las comunicaciones con participantes y premiados, gestionar la entrega de premios y cualquier otra incidencia relacionada con la presente promoción. La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento otorgado por el participante al darse de alta aceptando expresamente las condiciones generales y/o marcando las casillas correspondientes. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación. El envío de información comercial, así como la cesión de sus datos a otras empresas del Grupo Bosch con la misma finalidad comercial, se basa en el consentimiento que el interesado otorga con la marcación de las correspondientes casillas, sin que en ningún caso la oposición o retirada de este consentimiento condicione la finalidad principal. ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. informa a todos los interesados de que, en cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a la dirección: Robert Bosch España S.L.U, Avenida de la

Institución Libre de la Enseñanza, 19, 28037, Madrid, indicando la referencia “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia legible de su DNI o documento equivalente que lo identifique. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es). ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U. se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

8.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a Bosch la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “I.R.P.F.”), o en su caso la fiscalidad que al efecto corresponda a la posible persona jurídica al que le sea entregado un premio en el marco de la presente promoción. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, Bosch deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las Promociones cuyo valor supere los 300 €, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles.

Los premios que se concedan en el marco de las Promociones tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo, así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Bosch practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al Participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante de cualquiera de las Promociones que haya resultado ganador habilitará a Bosch para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente al 21% del valor de cada uno de los premios, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

Bosch no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de estas Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de esta Promoción los Juzgados y Tribunales que legalmente correspondan.

Madrid, 21 de junio de 2019